

ACTA N.º 12 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las dieciséis horas y dos minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.ª María Dolores Gorostiaga Saiz, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmas. Sras. D.ª María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), Ilmo. Sr. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero), Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo), Ilma. Sra. D.ª Silvia Abascal Diego, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Albalá Bolado, Ilma. Sra. D.ª Ruth Beitia Vila, Ilmos. Sres. D. José Ramón Blanco Gutiérrez, D. Ildelfonso Calderón Ciriza, D. Víctor Casal Guillén y D. Guillermo José del Corral Díez del Corral, Ilma. Sra. D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández, Excm. Sra. D.ª Rosa Eva Díaz Tezanos (Vicepresidenta y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social); Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Diego Palacios, Ilmos. Sres. D. Luis Fernando Fernández Fernández, D. José Miguel Fernández Viadero, D. Rubén Gómez González (Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto); D. Pedro José Hernando García (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); D. José Manuel Igual Ortiz, Ilma. Sra. D.ª Cristina Mazas Pérez-Oleaga, Excmo. Sr. D. José María Mazón Ramos (Consejero de Obras Públicas y Vivienda), Ilmas, Sras. D.ª María Teresa Noceda Llano, D.ª Ana Obregón Abascal y D.ª Verónica Ordóñez López (Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria); Ilmo. Sr. D. Santiago Recio Esteban, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (Presidente de la Comunidad Autónoma), Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Ilma. Sra. D.ª María Matilde Ruiz García, Ilmos. Sres. D. Ángel Ángel Sainz Ruiz y D. Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz, Excmo. Sr. D. Rafael de la Sierra González (Consejero de Presidencia y Justicia), Ilmas. Sras. D.ª María Mercedes Toribio Ruiz y D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, e Ilmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti (Portavoz del Grupo Parlamentario Popular); Asisten igualmente los Excmos. Sres. D. Juan José Sota Verdiñón (Consejero de Economía, Hacienda y Empleo), D. Ramón Ruiz Ruiz (Consejero de Educación, Cultura y Deporte), D. Jesús Miguel Oria Díaz (Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación) y D. Francisco Martín Gallego (Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) y la Excm. Sra. D.ª María Luisa Real González (Consejera de Sanidad).

La Presidencia declara abierta la sesión y, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, solicita de la Cámara un minuto de silencio por las víctimas de los atentados terroristas de París y por las tres mujeres asesinadas el pasado fin de semana.

A la finalización del minuto de silencio, se producen aplausos.

PUNTO 1.- EN SU CASO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE CANTABRIA. (BOPCA N.º 27, DE 19.10.2015). [9L/1000-0003]

Presentación del Proyecto de Ley por D. Rafael de la Sierra González, Conseje-

ro de Presidencia y Justicia.

La Presidencia señala que el debate se desarrollará mediante la utilización de un turno único de 10 minutos cada Grupo Parlamentario.

Se abre un turno de fijación de posiciones e intervienen:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto.
- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. Alberto Bolado Donis.
- Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a Ana Obregón Abascal.
- Grupo Parlamentario Popular: D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos.

La Presidencia informa que, según dispone el artículo 139.3 del Reglamento de la Cámara, se somete el conjunto del texto a una sola votación.

Sometido a votación el Proyecto de Ley, resulta aprobado por unanimidad (M, Po, S, R y P).

En consecuencia, se aprueba la Ley de Cantabria de Creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, incorporándose a la presente acta, como Anexo, el texto aprobado.

A propuesta de la Presidencia, el Pleno ACUERDA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N.º 11, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 9L/4100-0017, RELATIVA A MEDIDAS PARA QUE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A UNA VIVIENDA DIGNA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROPIETARIOS DEL BARRIO DE EL PILÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. (BOPCA N.º 37, DE 11.11.2015). [9L/4200-0011]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. José Ramón Blanco Gutiérrez.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto.
- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Silvia Abascal Diego.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández.
- Grupo Parlamentario Popular: D. José Manuel Igual Ortiz.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria para fijar definitivamente su posición: D. José Ramón Blanco Gutiérrez. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido, en dos ocasiones.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por tres votos a favor (Po) y treinta y dos en contra (M, S, R y P).

PUNTO 3.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 24, RELATIVA A LAS ENERGÍAS RENOVABLES, AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOP-CA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/4300-0024]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista (ha presentado una enmienda de modificación): D. José Miguel Fernández Viadero.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. José Ramón Blanco Gutiérrez.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Eduardo Van den Eynde Ceruti.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Mixto para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D. Rubén Gómez González. El Sr. Diputado acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con la incorporación de la enmienda presentada, que sustituye al texto inicial, es aprobada por veintidós votos a favor (M, Po, S y R) y trece en contra (P), con el siguiente texto:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de la Nación a que modifique el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo, y elimine las medidas de penalización que se contemplan para el autoconsumo.

2. Promover desde el Gobierno de Cantabria, y dentro de su ámbito competencial y la legalidad vigente en la materia, las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en Cantabria, facilitando a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida."

PUNTO 4.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 25, RELATIVA A ESTUDIO, REPARACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

TARIO PODEMOS CANTABRIA. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/4300-0025]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D.^a Verónica Ordóñez López.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista (ha presentado una enmienda de modificación): D. Pedro José Hernando García.

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Silvia Abascal Diego.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D.^a Verónica Ordóñez López. La Sra. Diputada acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con la incorporación de la enmienda presentada, que sustituye al texto inicial, es aprobada por unanimidad, con el siguiente texto:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Colaborar con el Gobierno de la Nación para realizar un estudio pormenorizado de la situación actual de la red de cercanías de Cantabria.

2. Instar al Gobierno de la Nación a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias en materia de reparación, mejora y modernización del conjunto de las instalaciones de la red de cercanías de Cantabria.

3. Instar al Gobierno de la Nación a iniciar el proceso de diálogo con los trabajadores de la red de cercanías de Cantabria y las empresas responsables del servicio para garantizar unas condiciones dignas de los trabajadores de los servicios de cercanías de Cantabria."

PUNTO 5.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 27, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULE LAS AYUDAS PARA EL AÑO 2016 PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE PUEDAN ACOGER AL DECRETO 12/2014, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/4300-0027]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista (ha presentado una enmienda de modificación): D. Ángel Sainz Ruiz.

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. José Ramón Blanco Gutiérrez. Durante su intervención, la Presidencia le llama a la cuestión.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Guillermo José del Corral Díez del Corral.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso. El Sr. Diputado no acepta la enmienda presentada. En el curso de su exposición, la Presidencia le advierte que ha consumido el tiempo, en cuatro ocasiones.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por dieciséis votos a favor (Po y P), diecisiete en contra (S y R) y dos abstenciones (M).

PUNTO 6.- INTERPELACIÓN N.º 19, RELATIVA AL PLAN DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE LOS REFUGIADOS SIRIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/4100-0019]

- Turno de exposición de D.^a Verónica Ordóñez López.

- Contestación de D.^a Rosa Eva Díaz Tezanos, Vicepresidenta y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

- Réplica de la Sra. Diputada.

- Dúplica de la Sra. Vicepresidenta y Consejera.

PUNTO 7.- PREGUNTA N.º 20, RELATIVA A FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/5100-0020]

PUNTO 8.- PREGUNTA N.º 21, RELATIVA A NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO PARA ESTE CURSO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/5100-0021]

PUNTO 9.- PREGUNTA N.º 22, RELATIVA A MEDIOS POR LOS QUE SE HA OBTENIDO INFORMACIÓN RELATIVA A LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO PARA ESTE CURSO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/5100-0022]

PUNTO 10.- PREGUNTA N.º 23, RELATIVA A PLANES Y PROGRAMAS NUEVOS IMPULSADOS PARA ESTE CURSO, PRESENTADA POR D.ª MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 35, DE 09.11.2015). [9L/5100-0023]

Las preguntas 20 a 23 se agrupan a efectos de debate.

- Formulación de las preguntas por D.ª María Mercedes Toribio Ruiz.

- Contestación de D. Ramón Ruiz Ruiz, Consejero de Educación, Cultura y Deporte. Trascurrido el tiempo de su intervención, la Presidencia le ruega que concluya en tres ocasiones.

- Réplica de la Sra. Diputada. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

ANEXO ACTA PLENO Nº 12 DE 16.11.2015

[9L/1000-0003]

"LEY DE CANTABRIA DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE CANTABRIA.

PREÁMBULO

El artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a Cantabria dentro del marco de la legislación básica del Estado y en los términos que ella establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, y de ejercicio de profesiones tituladas.

En el ejercicio de esa competencia se promulgó la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, en cuyo artículo 6 se establece que la creación de un colegio profesional con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, requerirá que sea propuesto por la mayoría de los profesionales domiciliados en Cantabria, estará justificada por razones de interés público y se efectuará a través de una ley del Parlamento de Cantabria, estando condicionada la misma a la existencia de una profesión para cuyo ejercicio sea necesario estar en posesión de la correspondiente titulación oficial.

El artículo 17 de la citada Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, tras la modificación operada por la Ley de Cantabria 3/2010, de 20 de mayo, para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, determina que será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal.

La profesión de dietistas nutricionistas fue legalmente reconocida por el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, que establece el título universitario oficial de diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

Por su parte, el artículo 2.2.b de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, establece como profesión sanitaria con nivel de Diplomado la de Nutrición Humana y Dietética, que tendrá entre sus funciones desarrollar actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública.

La asociación de Dietistas Nutricionistas de Cantabria, ha solicitado la creación del colegio profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados y apreciándose interés público para la creación del Colegio, por cuanto los diplomados universitarios en Nutrición Humana y Dietética, se incardinan en nuestra sociedad como

expertos en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo, desde los ámbitos de la nutrición en la salud y en la enfermedad, el consejo dietético, la investigación y la docencia y la salud pública y en la restauración colectiva.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, se procede mediante la presente Ley a la creación del referido Colegio.

Artículo 1. *Creación.*

Se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. *Ámbito Territorial.*

El ámbito territorial Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. *Colegiación.*

1. Podrán integrarse, en el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, quienes estén en posesión del Título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, regulado por el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, o cualquier otro título oficialmente homologado o declarado equivalente, así como aquellas personas a las que resulte aplicable el sistema de reconocimiento de su calificación profesional en virtud de las disposiciones del Derecho Comunitario Europeo y la normativa nacional de trasposición.

2. El ejercicio en la Comunidad Autónoma de Cantabria de la profesión de Dietistas-Nutricionistas no requerirá la incorporación al Colegio Profesional, salvo que así lo establezca una Ley Estatal.

Artículo 4. *Normativa Reguladora.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 5. *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria se relacionará con la administración de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con la Consejería competente en materia de sanidad.

Disposición Transitoria Primera. *Aprobación de los estatutos y elección de los miem-*

bro de los órganos de gobierno.

1. La Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria designará una comisión gestora, integrada por seis miembros, que reúnan el requisito establecido en el artículo 3.1, que actuará como órgano de gobierno provisional.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean la titulación de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

La convocatoria mencionada en el párrafo anterior deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Cantabria, y en dos de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio. Para la aprobación del texto de estatutos definitivos, será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los profesionales asistentes.

Disposición transitoria segunda. Inscripción y publicación de los estatutos.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, para su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. A los estatutos se acompañará la certificación del acta de la asamblea constituyente y demás documentación indicada en el artículo 6 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."